

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la deudora y promotora GILMA MONTES MARTÍNEZ presentó el proyecto de calificación y graduación de créditos.

Por auto del 25 de agosto de 2021 el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales con ponencia del magistrado Jose Hoover Cardona Montoya confirmó la decisión adoptada por este juzgado en auto del 22 de julio de 2021.

Manizales, Caldas, 25 de agosto de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO**

**Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO	17001310300520180017800
SOLICITANTE	GILMA MONTES MARTÍNEZ
AUTO	INTERLOCUTORIO

En esta oportunidad se dispone agregar al expediente el proyecto de calificación y graduación de créditos y trabajo de asignación de derechos de voto presentado por la promotora.

Tomando en consideración que cumple con lo dispuesto por el Despacho y se ajusta a las determinaciones adoptada en la audiencia de decisión de objeciones, se le imparte aprobación.

Conforme lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 1116 de 2006 se señala el plazo de 4 meses para celebrar el acuerdo de reorganización, para lo cual deberá observarse lo previsto en el citado artículo, así como los artículos 32, 33 y 34 de la misma codificación.

De otro lado, se dispone acatar lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil-Familia que en auto del 25 de agosto de 2021, dispuso confirmar la decisión adoptada por este juzgado el 22 de julio de la corriente anualidad.

**NOTIFÍQUESE**



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO  
JUEZA**

**Firmado Por:**

**Juliana Salazar Londoño  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a48ceb1355e6e99acaf39e9d4dd52818bca8a4acfe2fed64330f2ef9b6374b39**

Documento generado en 20/10/2021 07:16:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**